

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 23/06/2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dispone la publicación del acuerdo entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las organizaciones sindicales con representación en la mesa sectorial de educación sobre el segundo bloque del acuerdo sobre mejora del sistema educativo y las condiciones laborales del personal funcionario docente no universitario de Castilla-La Mancha. [2025/5233]

La Consejería de educación, Cultura y Deportes ha suscrito un Acuerdo con las Organizaciones Sindicales ANPE, CCOO y UGT, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 152.4 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, esta Dirección General de Recursos Humanos para general conocimiento, disponer su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del referido Acuerdo como anexo a la presente Resolución.

Toledo, 23 de junio de 2025

El Director General de Recursos Humanos
JOSÉ MANUEL ALMEIDA GORDILLO

Segundo bloque del Acuerdo sobre mejora del sistema educativo y las condiciones laborales del personal funcionario docente no universitario de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a 18 de junio de 2025

Exponen

Los representantes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las Organizaciones Sindicales ANPE y UGT, suscribieron el 13 de febrero de 2023 el Acuerdo sobre mejora del sistema educativo y las condiciones laborales del personal funcionario docente no universitario de Castilla-La Mancha, cuya vigencia finaliza a 31 de agosto de 2025.

De acuerdo con el punto cuarto será prorrogable hasta el 31 de agosto de 2028 en función de las medidas laborales de recuperación y mejora que se acuerden y negocien dentro del Marco del presente Acuerdo.

En el Acuerdo se establecen dos grandes bloques. Las medidas del primer bloque se recogen en el Acuerdo y para el segundo bloque se establece el compromiso de seguir avanzando en la negociación. Fruto de esta negociación se han llegado a una serie de mejoras tratadas en el seno de la Mesa Sectorial de Educación. Medidas que han sido acordadas con las siguientes organizaciones: ANPE, CCOO y UGT.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes del presente Acuerdo, como expresión de su compromiso con la calidad de la enseñanza en Castilla-La Mancha y con la voluntad de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de la enseñanza pública no universitaria,

Acuerdan

Primero. La prórroga del Acuerdo de 13 de febrero de 2023 entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las Organizaciones Sindicales firmantes ANPE y UGT, y al que se suma la organización sindical CCOO por el que se establecen las mejoras del sistema educativo y las condiciones laborales del personal funcionario docente no universitario de Castilla-La Mancha hasta el 31 de agosto de 2028.

Segundo. Las medidas del segundo bloque negociadas y aprobadas en la Mesa Sectorial de Educación con fecha 30 de abril de 2025 son las siguientes:

a) Bajada de ratios:

En el Acuerdo suscrito el 13 de febrero de 2023 se establecía que en cursos sucesivos se iría bajando la ratio de 22 alumnos/as por grupo en educación infantil, continuando con la tendencia de bajada de ratio a 22 alumnos/as por grupo también en Educación Primaria.

Una vez que se ha bajado la ratio en toda la etapa de educación infantil y en bachillerato se continuará en la etapa de primaria.

Se establece para la etapa de Educación Primaria que la ratio de alumnos/as por grupo será de 22 alumnos/as con el siguiente calendario de aplicación.

Curso 2025/2026: 1º de Primaria.

Curso 2026/2027: 2º de Primaria.

Curso 2027/2028: 3º de Primaria.

En cursos posteriores se valorará la conveniencia de continuar dicha bajada de ratios en educación primaria y la posibilidad de trasladarla a la enseñanza secundaria.

b) Medidas de aplicación reconocimiento de nombramiento por curso escolar completo.

En la actualidad cuando un funcionario docente interino cesa en su sustitución, se le liquida la parte proporcional de vacaciones como corresponde, pero ese período no se le reconoce a efectos administrativos de antigüedad. Se acuerda reconocer estos servicios prestados para que puedan tener la puntuación correspondiente en los procesos donde se barema la experiencia, con la retroactividad que permitan los datos recogidos en el registro de la nómina docente.

c) Medidas de aplicación del horario lectivo.

En el punto séptimo del Acuerdo suscrito el 13 de febrero de 2023 se recoge:

“La Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza, recoge en el punto 2 de su Artículo único: medidas de mejora de la docencia: “Las Administraciones Públicas con

competencias educativas podrán establecer, en su respectivo ámbito, la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos, recomendándose con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general reguladas por dicha Ley Orgánica”.

En este sentido, el Gobierno de Castilla-La Mancha fija como objetivo el cumplimiento de esta recomendación de forma progresiva”.

Por tanto, se propone la bajada a 23 horas para el profesorado que imparte en las etapas de educación infantil, educación primaria y educación especial a partir del curso 25/26 y la bajada a 18 horas lectivas para el profesorado que imparte docencia en educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, educación de personas adultas y enseñanzas de régimen especial a partir del curso 26/27.

d) Ofertas de empleo público (OEP).

Tras las convocatorias de concurso-oposición del Cuerpo de Maestros en 2024, y de Enseñanzas Medias en 2025, los próximos tres cursos, se seguirán aprobando ofertas de empleo público docente, de conformidad al máximo establecido en la normativa vigente estatal, manteniéndose el calendario de oposiciones fijado en el punto octavo del Acuerdo suscrito el 13 de febrero de 2023:

La Consejería con competencias en materia de educación no universitaria se compromete a proponer, anualmente la aprobación de ofertas de empleo público docente, de conformidad al máximo establecido en la normativa vigente estatal, al objeto de dotar de mayor estabilidad a las plantillas de los centros docentes.

A tal efecto, las ofertas de empleo público quedarán así establecidas por Cuerpos Docentes para las tres próximas convocatorias, en coordinación con las comunidades autónomas limítrofes, previa negociación en la Mesa Sectorial de Personal docente no universitario del Ministerio de Educación y Formación Profesional:

- 2026: Maestros/as.
- 2027: Enseñanzas Medias.
- 2028: Maestros/as.

e) Medidas complementarias.

En el Acuerdo suscrito el 13 de febrero de 2023, la Consejería con competencias en materia de educación no universitaria comprometía su disposición de establecer una serie de medidas complementarias. Durante el primer período se han llevado a cabo un gran parte de estas, pero aún quedan medidas por finalizar y se comprometen otras nuevas para este Segundo bloque del Acuerdo, en concreto:

1ª Avanzar en el aumento del número de días de libre disposición retribuidos. Se establecerá un día más de libre disposición para los docentes mayores de 55 años y/o aquellos que tengan más de 18 años de servicio efectivo como funcionario docente en el ámbito no universitario.

2ª Completar la implantación del Plan de Reducción de la Burocracia en los centros.

3ª Flexibilizar los criterios para la dotación de apoyos en educación infantil.

Existirán tantos puestos de maestros de educación infantil como unidades jurídicas de Educación Infantil tenga el centro, más un profesor de apoyo a partir de 6 unidades jurídicas cuya ratio media de ciclo sea superior a 15 y un segundo apoyo a partir de 12 unidades.

4ª Continuar implementando mejoras en las estrategias para la inclusión educativa. Se avanzará en la implementación de la figura del segundo orientador en los centros, modificando el criterio actual, con un segundo orientador en los centros con más de 28 unidades de infantil y primaria y 35 o más unidades en los Institutos de Enseñanza Secundaria.

5ª Actualmente Castilla-La Mancha reduce un puesto escolar la ratio máxima si existe o existen alumnos con necesidades educativas especiales en el aula en los procesos de primera admisión en el centro educativo. Se compromete aumentar a dos puestos escolares de forma progresiva, condicionado por el estudio de las vacantes y espacios existentes por zona y/o localidad. Comenzando en el curso 25/26 por educación infantil 3 años. De esta forma al finalizar el Acuerdo estaría completa la Educación Infantil.

6ª Eliminar la obligatoriedad de presentarse a la primera prueba del proceso de oposición para mantenerse en la bolsa ordinaria de interinos.

7ª Reducción de dos horas complementarias de permanencia en centros para docentes mayores de 55 años.

8ª Estudio y consideración de centros tensionados, con medidas específicas para este tipo de centros.

Comisión de Seguimiento de la aplicación del presente Acuerdo.

El Acuerdo suscrito el 13 de febrero de 2023 establecía la constitución de una Comisión de Seguimiento formada por representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las Organizaciones Sindicales firmantes.

Dicha comisión estará constituida por la Administración y las Organizaciones Sindicales firmantes. Se reunirá anualmente, y siempre que alguna de las partes lo solicite, para valorar el grado de cumplimiento y evaluar la posibilidad de adelantar o retrasar, en función de la disponibilidad presupuestaria y las fuentes de financiación o directrices económicas, la aplicación de las medidas contenidas en el mismo.

Este Acuerdo quedará condicionado, en todo momento, a la disponibilidad presupuestaria con la que pueda contar el Gobierno de Castilla-La Mancha y en concreto la Consejería con competencias en esta materia.